100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.871 - 029/16 PARANA, martes 16 de febrero de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES

DECRETO Nº 2915 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnica Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Osvaldo Magnasco" del Departamento Tala informan que cuentan con un cargo de maestro taller técnico vacante por jubilación del señor Hugo Rubén Pitura y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de auxiliar docente de Trabajos Prácticos; y

Que la Dirección de Educación Técnica Profesional toma intervención de competencia, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnica Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 2916 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente, dependiente de la Dirección de Educación Técnica Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Educación Agrotécnica "Las Delicias" del Departamento Paraná cuenta con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Laboral Agrario de 971 puntos básicos, el que solicita sea reconvertido a un cargo de preceptor de 971 puntos básicos; y

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con el cargo referenciado, atento a que la Residencia Estudiantil aloja a 185 alumnos; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnica Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

DECRETO Nº 2917 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade" del Departamento Gualeguaychú informan que cuentan con un cargo de ayudante de Clases Prácticas vacante por jubilación de la señora Susana Del Dó, y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de preceptor; y

Que la Dirección de Educación Secundaria toma intervención de competencia, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 2918 MEDyPA

AUTORIZACIÓN

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La gestión iniciada por la Responsable del Programa Prevención de Adicciones, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación, solicitando la instalación de una línea telefónica con acceso a Internet con servicio de ADSL de 10 MG y aparato telefónico, destinado al mencionado programa; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2363 CGE, de fecha 1 de julio de 2015 se autoriza la instalación de una línea telefónica con acceso a Internet con servicio ADSL de 10 MG y compra de aparato telefónico con destino al Programa Prevención de Adicciones, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que obra intervención de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación ha tomado intervención de competencia; y

Que atento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizase la instalación de una (1) línea telefónica con acceso a Internet con servicio ADSL de 10 MG y compra de aparato telefónico con destino al Programa Prevención de Adicciones, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Exceptúase la presente gestión de las disposiciones del artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB, en virtud de expuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 2919 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" del Departamento Colón informan que cuentan con un cargo de ayudante de Clases Prácticas vacante por jubilación de la profesora María de las Mercedes Prim y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de preceptor, lo que es avalado por la Supervisión de Educación Secundaria Zona I; y

Que la Dirección de Educación Secundaria toma intervención de competencia, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 2920 MEDyPA

AUTORIZACIÓN

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná solicitando la instalación de una línea telefónica con destino a la Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 25 "Juguemos en el Mundo"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0871 CGE, de fecha 6 de abril de 2015, se autoriza la instalación de una línea telefónica en la Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 25 "Juguemos en el Mundo" de la localidad de Colonia Avellaneda;

Que obra intervención de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación ha tomado intervención de competencia; y

Que atento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizase la instalación de una (1) línea telefónica con destino a la Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 25 "Juguemos en el Mundo" de la localidad Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Exceptúase la presente gestión de las disposiciones del artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 2921 MEDyPA

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada gestión se interesa la conversión de 1.650 horas de Nivel Medio pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en horas de Nivel Superior de la misma dependencia;

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos adjunta planillas Anexo III con las disminuciones y aumento de horas cátedra;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario la modificación de horas propuesta es viable, conforme a las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55; Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidad Ejecutora: Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en lo que hace a las horas cátedra, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

DECRETO Nº 2922 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Nadia Jesica Anabel Martínez revista como Personal Obrero y Maestranza, categoría 10, en la Escuela Primaria Nº 208 "Intendente J. C. Esparza" del Departamento Paraná; y

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de tramo de la mencionada agente a Personal Administrativo; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que la señora Martínez ha registrado el título de Educación Secundaria con orientación en Humanidades, especialidad en Gestión Pública bajo el Registro Nº 3.322, folio Nº 96, el cual fue otorgado por la Escuela de Jóvenes y Adultos Nº 157 "Alberto Gerchunoff" del Departamento Paraná; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia. dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que la modificación interesada encuadra en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.338, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Inicial, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3016 MEDyPA

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar presupuestariamente los créditos asignados al Consejo General de Educación, para realizar una correcta imputación del gasto, por lo cual el Departamento Contabilidad del citado organismo, ha efectuado un análisis de acuerdo a las ejecuciones mensuales en los distintos incisos dependientes del Consejo General de Educación y sus proyecciones por programas y actividades, por fuente y subfuente de financiamiento y por subparciales, informando las modificaciones de créditos a realizar para contar con los fondos necesarios e imputar el gasto de acuerdo a la nomenclatura vigente en el inciso 4 - Bienes de Uso por el monto de pesos doscientos veintiséis mil ($ 226.000,00);

Que, atento a ello, obra en las presentes planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, mediante transferencia compensatorio de créditos por un monto total de pesos doscientos veintiséis mil ($ 226.000,00), en la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2592 MPIyS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la Licitación Pública N° 10/15, llevada a cabo en fecha 10 de abril de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Reparaciones Generales Talleres y Nuevo Grupo Sanitario E.E.T. N° 3 "Teniente Luis C. Candelaria" - Paraná - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2014, de $ 2.232.103,18 y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la Empresa INDAG Constructora de Arturo Gustavo Domínguez, por el valor de su propuesta de $ 2.924.758,76, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 150 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 415/14 SSAyC y Decreto N° 4214/14 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y articulo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordante de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 468.442,33, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 2599 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestario, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 9.500.000,00, a fin de reforzar la partida correspondiente a la Obra: "Reparación y Repavimentación Rutas"; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado lo intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.338 presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Unidad Ejecutora Dirección Provincial de Vialidad mediante una transferencia compensatoria de crédito por la suma de pesos nueve millones quinientos mil ($ 9.500.000,00), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 2600 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria para la incorporación de saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2014 al presupuesto vigente de las Subfuentes 0226, 0227, 0228 y 0229 por un total de $ 22.712.002,19; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las

planillas analíticas del gasto del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que como anexos, integran este decreto; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos los que encuadran en los disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.338 que aprueba el presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos veintidós millones setecientos doce mil dos con diecinueve centavos ($ 22.712.002.19) de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto y las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que como anexos forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Juan J. García

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 2394 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Guillermo Pablo Lobariñas;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 23 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por número único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fs. 06, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 06 de abril de 2015 en el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Guillermo Pablo, Lobariñas, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2395 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Ana Claudia Yone;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 18 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 905.107, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 07 de abril del 2015 en el Despacho de la Secretaría General dependiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Ana Claudia Yone, con domicilio legal en calle Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, haber incurrido en demora el Despacho de la Secretaría General dependiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2396 MT

Paraná, 22 de julio de 2015

Disponiendo el pago de haberes por el período 1º a 8 de diciembre de 2013 y el proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondiente al Sr. Ramón Oscar Acosta, DNI N° 10.279.831 Legajo N° 121.762 personal de planta permanente del Ministerio de Trabajo, cuyo deceso se produjo el día 8 de diciembre de 2013, a favor de su cónyuge Sra. Ángela Beatriz, Fernández DNI Nº 4.586.791.

Encuadrando la presente gestión en Art. 2 del Decreto N° 1549/91 MEHF.

Facultando a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y justicia, para que abone a la Sra. Ángela Beatriz, Fernández DNI Nº 4.586.791, la suma de $ 4.050,87, en concepto de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 2419 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la señora Graciela Floriana Pimentel y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de julio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.286.498, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 22 de febrero de 2012 en el Archivo General, dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Graciela Floriana Pimentel y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Boulevard Moreno Nº 118, de esta ciudad, por haber incurrido el Archivo General, dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2420 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Obdulia Cipriana Lares;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de julio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.647.009, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 3 de marzo de 2015 en el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Obdulia Cipriana Lares, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2421 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor Eufemio Ramón Yolan;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de julio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.613.896. por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 7 de mayo de 2015 en el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor Eufemio Ramón Yolan, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2422 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Carmen Beatriz Moix;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 3 de julio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.698.665, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 29 de mayo de 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Carmen Beatriz Moix, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2423 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del señor Eduardo Rubén Darío Centurión;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 29 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por número único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fojas 5, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 16 de marzo de 1995 en la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del señor Eduardo Rubén Darío Centurión, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en demora, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2424 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor José Alcides David de Sosa;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de julio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 257.153, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 23 de abril de 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor José Alcides, David de Sosa, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2425 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Diana Graciela, Crespo;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de julio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por número único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fojas 4, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 17 de octubre de 2014 en el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Diana Graciela, Crespo, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2426 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor Hugo Deneri Marcuzzo;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 18 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 966.815, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 27 de febrero de 2015 en Verificación Aportes Municipales, dependiente del Área Central Inspección y Verificación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor Hugo Deneri Marcuzzo, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora la Verificación Aportes Municipales, dependientes del Área Central de Inspección y Verificación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2427 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Delia Ignacia Camarata;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 29 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por número único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fojas 5, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 9 de agosto de 2001 en la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la señora Delia Ignacia Camarata, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2428 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la señora María Rosario Moyano;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 25 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 941.971, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 29 de abril de 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora María Rosario Moyano, con domicilio en calle Doctor M.T. Pintos Nº 878, de esta ciudad, por haber incurrido el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en demora en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2429 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora María Josefina Morel;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 18 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.684.309, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 12 de mayo de 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora María Josefina Morel, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el

Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2430 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por lo apoderada legal de la Sra. Alejandra Eugenia Otero;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de julio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.462.739, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 16 de abril de 2015 en el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Alejandra Eugenia Otero, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2598 MT

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el rubro con Afectación Específica con Subfuente 319- Fondo Provincial del Trabajo Ley Nº 9.002 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 a los fines de regularizar la situación presupuestaria de la Jurisdicción 70- Ministerio de Trabajo, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto; y

Que la modificación interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 16º de la Ley Nº 10.338 presupuesto 2015 ; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 Ley 10.338 de la Jurisdicción 70 - Ministerio de Trabajo, Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo; por un monto de pesos seiscientos sesenta mil nueve con setenta y cinco ($ 660.009,75), de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.463/15 GOB.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Campi Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17448, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CAMPI, MI 14.160.517, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.10.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00003235 3 v./17.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sambrana Julio Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28709, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JULIO OSVALDO SAMBRANA, MI 5.915.469, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.9.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2015 – **Norma V. Ceballos,** secretaria.

F.C.S. 502-00003260 3 v./17.2.16

— — —

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6, a cargo quien suscribe, en los autos caratulados "Murador Norma Ana Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14963, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ANA ROSA MURADOR, DNI N° 4.701.249, quien falleciera el día 16 de junio de 2015, en la ciudad de Paraná, lugar de su último domicilio para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003261 3 v./17.2.16

— — —

COLON

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Dr. José Marcos Pedro Chichi (Juez a/c despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Perroud, Enri Ernesto s/ Sucesorio (Expte. N° 10995/2013), cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores y/o todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ENRI ERNESTO PERROUD, DNI N° 5.833.772, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, el 01 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Colón,29 de mayo de 2013 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 502-00003214 3 v./16.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaría suplente de la ciudad de Colón (E.R.), cita y emplaza por el término de 10 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados al fallecimiento de don ELISEO CIRILO ORTEGA, LE 5.767.418, vecino que fuera de este departamento y cuyo deceso ocurrió el 17 de julio del 2014 en la ciudad de Colón, Departamento Colón. Publíquese por tres días.

Colón,29 de mayo de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003215 3 v./16.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaría suplente, de la ciudad de Colón (ER), cita y emplaza por el término de 10 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados al fallecimiento de doña BERTHA LUCRECIA MAQUIAVELO, LC 1.480.165, vecina que fuera de este departamento y cuyo deceso ocurrió el 26 de julio del 2010 en la ciudad de colón, Departamento Colón. Publíquese por tres días.

Colón,29 de junio de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003216 3 v./16.2.16

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1,Dr. Jorge Ignacio Ponce, interino, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en autos caratulados "Oertelli, Gabriel Rene Berteli y/o Bertelli s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11553), iniciado el 04/11/2015, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Concordia, 10 de diciembre de 2015.Visto:.. Resuelvo: 1..2..Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gabriel Rene Berteli y/o Bertelli Oertelli, MI N° 5.821.349, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los

herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc 2º) CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994, 4.-..5.-..6.-..7.-..8.-..9.-..10.-..11.-..A lo demás, oportunamente", Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial, interino. Publíquese por tres días.

Concordia, 23 de diciembre de 2015 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003219 3 v./16.2.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos "Micle Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS MICLE, DNI N° 11.107.307, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 12.2.2013. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de diciembre de 2015 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003252 3 v./17.2.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Capovilla Bernardino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12831/15, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDINO CAPOVILLA, DNI N° 5.816.389, fallecido el día 20.8.2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de diciembre de 2015 – Facundo Munggi, secretario supl.

F.C.S. 502-00003255 3 v./17.2.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Denaday Mario Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7337, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DENADAY MARIO SALVADOR, nacido en la localidad de Gualeguay (ER), en fecha 20 de setiembre de 1935, y fallecido en la localidad de Villa Libertador San Martín (ER), el día 14 de mayo de 2015, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 22 de diciembre de 2015 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003239 3 v./17.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Dellantonia Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7369, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DELLANTONIA ALFREDO RAMON, nacido en Entre Ríos, en fecha 3 de marzo de 1948, y fallecido en la localidad de Paraná (ER), el día 11 de noviembre de 2014, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 2 de febrero de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003240 3 v./17.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Navarro Florencia Justina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7266, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FLORENCIA JUSTINA NAVARRO, MI N° 1.492.599, fallecida en Gualeguay en fecha 27 de setiembre de 2014, con último domicilio en Int. Quiros N° 347, de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 17 de noviembre de 2015 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003241 3 v./17.2.16

— — —

El Sr./a Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Briosso Alfredo Sixto y Bettarel Gregoria Martina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7353, de fecha 4.12.2015, conforme proveído de apertura de fecha 23.12.2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALFREDO SIXTO BRIOSSO, DNI 1.954.641 y GREGORIA MARTINA BETTAREL, DNI 5.236.247, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, fallecidos el día 20 de diciembre de 2002 y 12 de junio de 2008, respectivamente, ambos ocurridos en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 1° de febrero de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003249 3 v./17.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, doctor Marcelo José Arnolfi, en los autos caratulados "Merlo Omar Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10179, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don OMAR HORACIO MERLO, DNI N° 13.235.623, domiciliado realmente en Bv. Martínez y Pública, de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera en fecha 9 de enero de 2014, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de diciembre de 2015 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00003232 3 v./16.2.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leite Angel y Lavaseli Ramona Julia s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 5480, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANGEL LEITE, MI 1.966.267, fallecido el día 12/7/1976, y RAMONA JULIA LAVASELI, fallecida el día 13/10/1980, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Ricardo J. Mudrovici, secretario.

F.C.S. 502-00003233 3 v./16.2.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, doctor Marcelo José Arnolfi, en los autos caratulados "Zapata Abel Ramón Pio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10.158, iniciado en fecha 02/11/2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don ABEL RAMON PIO ZAPATA, DNI N° 5.842.493, domiciliado realmente en calle Artigas N° 1943, de la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en fecha 23 de septiembre de 2015, en la ciudad de la plata, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la ultima publicación del presente, el que se hará por tres veces. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2015 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00003234 3 v./16.2.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Mariano José Gabriel o Gabriel José s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 4482, folio 190, año 2013, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz (ER), a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez a/c despacho, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por don JOSE GABRIEL o GABRIEL JOSE MARIANO, siendo imposible proporcionar DNI y/o LC y/o MI, por carecer de ello, argentino, casado con Antonia Blanca Milano, hijo de Máximo Francisco Mariano y Clorinda Irene Fontanini, nacido en Distrito Estacas, Dpto. La Paz (ER), fallecido en La Paz (ER), el 4 de abril de 1963, con último domicilio en Ruta Nacional N° 12, Zona Poblacional Estaquitas, La Paz (ER), para que en el término de diez (10) días, lo acrediten. Fdo. Dr. Silvio S. Calleja, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 a/c despacho.

La Paz, 2 de febrero de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00003268 3 v./17.2.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única, en los autos caratulados "Spinetti Máximo Ricardo y Marchanka Nidora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9, año 1985, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña NIDORA MARCHANKA, MI N° 5.021.956, vecina de la localidad de Basavilbaso, para que se presenten dentro del término establecido supra, a contar el mismo desde la última publicación del presente.-

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003248 3 v./17.2.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. Raúl A Del Valle, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ballestena Angélica Francisca; López Ricardo Dionisio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12499, año 2015), cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de ANGELICA FRANCISCA BALLESTENA, MI N° 5.368.500, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 18 de mayo de 1998 y de RICARDO DIONISIO LOPEZ, MI N° 2.086.386, fallecido en Victoria, E.R., en fecha 28 de septiembre de 2013. Publíquese por tres días.

Victoria, 30 de diciembre de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003230 3 v./16.2.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Kinderknecht Carlos Juan y Cardón Ofelia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33045, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ROSA CARDON, DNI N° 10.541.580, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25.5.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de febrero de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00003284 1 v./16.2.16

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Quintana Félix Hermenegildo y Figueroa Elina Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17948, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don FELIX HERMENEGILDO QUINTANA, fallecido en la ciudad de Paraná el 24.5.2000 y de doña ELINA ISABEL FIGUEROA, fallecida en la ciudad de Paraná, el 28.10.2000, vecinos que fueran de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 4 de noviembre de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00003286 1 v./16.2.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cozza Filomena Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de FILOMENA ELENA COZZA, MI 5.371.946, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 4 de junio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003297 3 v./18.2.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Stivanello Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12808/15, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO RAMON STIVANELLO, DNI N° 5.813.027, fallecido el día 15.8.2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de octubre de 2015... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de Alfredo Ramón Stivanello, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER), en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, especialmente a Rogelio Pedro Stivanello, Rafael Ernesto Stivanello, José Antonio Stivanello, Adelio Jorge Stivanello y Rodolfo Claudino Stivanello, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de octubre de 2015 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003287 3 v./18.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Medina Timoteo Virginio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12801/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TIMOTEO VIRGINIO MEDINA, DNI N° 1.177.200, fallecido el día 26 de febrero de 2005, en Federal, vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de octubre de 2015... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... facultándose al Dr. Emanuel Antonio Colombo y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de octubre de 2015 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003288 3 v./18.2.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Betiana Gisela Céparo, Juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra G. Brest, secretaria subrogante, en las actuaciones caratuladas "Yañez Bruno Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1744, del año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante BRUNO EDUARDO YAÑEZ, DNI N° 34.972.811, fallecido el día 13.9.2015, en la ciudad de Chajarí (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres veces.

San José de Feliciano, 17 de diciembre de 2015 – **Graciela A. Brest,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00003275 3 v./18.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, tramita el juicio caratulado "Alvarez Donata Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Nº 219/15, iniciado el 19.5.2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALVAREZ DONATA RAMONA, vecina que fuera de esta ciudad, MI Nº 1.214.139, fallecida el día 13 de febrero de 2010 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en 3 de Caballería y Bvard. Jurado, Gualeguaychú. Fecha de apertura 25.9.2015. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 9 de octubre de 2015 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00003279 1 v./16.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulado "Ghiglia José Raúl Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5898, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado JOSE RAUL SANTIAGO GHIGLIA, Documento Nacional Identidad Nº 5.878.569, fallecido el día 29 de agosto de 2015, en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2015 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00003289 1 v./16.2.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Bohl Lucrecia Leticia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6956, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCRECIA LETICIA BOHL, DNI N° 12.422.818, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de enero de 2014, para que dentro del término de treinta días comparezcan en autos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 16 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00003273 1 v./16.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, suplente, Secretaría única, del Departamento Judicial de C. del Uruguay (ER), en los autos caratulados "Gallicet Marta Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6990, año 2015, N° MUI 021212/15, cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA LUCIA GALLICET, MI 5.207.977, nacida en Entre Ríos el 30.7.1946 y fallecida en Primero de Mayo el 24.9.2015, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 4 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003276 1 v./16.2.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Juan José Marcolini, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Borget Ana María y Beking Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4234, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANA MARIA BORGET, DNI Nº 2.221.942, fallecida el 27.10.2000 y ALEJANDRO BEKING, DNI Nº 1.902.466, fallecido en fecha 25.7.2007, ambos vecinos, que fueran del Dpto. Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de noviembre de 2015 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00003281 1 v./16.2.16

CITACIONES

ANTERIORES

FEDERACION

a SEBASTIAN EMILIO INFANZON y otra

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a SEBASTIAN EMILIO INFANZON, DNI Nº 27.151.464 y CINTIA ADIN ABASTO, DNI Nº 32.024.563, con último domicilio denunciado en calle Matienzo 515, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, CP 1878,

y a RAUL EMILIO INFANZON, DNI Nº 7.788.271, con último domicilio denunciado en calle Padre Bruzzone Nº 367, localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad, en fecha 15 de marzo de 2016, a las 9, 9.30 y 10 horas, respectivamente, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Infanzon Sebastián Emilio, Infanzon Raúl Emilio y Adin Abasto Cintia s/ Estafa", Nº 7041 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañados por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 2 de febrero de 2016... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a los imputados Sebastián Emilio Infanzon, DNI Nº 27.151.464 y Cintia Adin Abasto, DNI Nº 32.024.562, con último domicilio denunciado en calle Matienzo 515 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, CP 1878 y a Raúl Emilio Infanzon, DNI Nº 7.788.271, con último domicilio denunciado en calle Padre Bruzzone Nº 367, localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, de los que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezcan ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 15 de marzo de 2016, a las 9, 9.30 y 10 horas, respectivamente, a fin de que presten declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañados por su abogado defensor, en su defecto se les designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes".

Federación, 2 de febrero de 2016 – **Francisco Rafael Ledesma,** Agente Fiscal.

12836 5 v./18.2.16

— — —

GUALEGUAY

a JUANA CARMEN RAMIREZ

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Benítez Juan Bautista c/ Ramírez Juana Carmen s/ Divorcio", Expte. N° 4895, a contar desde la última publicación, la que se efectuará por dos veces, para que la demandada RAMIREZ JUANA CARMEN, cuyo domicilio se ignora, se presente a contestar sobre procedencia del convenio regulador presentado en autos.

La resolución que así lo ordena dispone: "Gualeguay, 25 de noviembre de 2015. Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... b) Que de la presentación inicial, se desprende que el cónyuge Juan Bautista Benítez, solicita el divorcio y atento que el mismo debe decretarse judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges (Art. 437 del CC) y que además en dicha presentación se encuentra la propuesta que regula los efectos derivados de éste (Art. 438 del CC) juzgo que se encuentran reunidos los recaudos previstos en las normas legales citadas para decretar el divorcio peticionado, y en cuanto a la propuesta de convenio regulador ofrecido por una de las partes habré de correr traslado del mismo a la otra parte por el término de diez días para que conteste sobre su procedencia, debiendo notificarse a la misma por edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Debate Pregón", de nuestra ciudad, tal como se peticiona y en virtud del desconocimiento de residencia denunciado.

Asimismo como efecto propio del divorcio vincular, que disuelve el vínculo contraído con el matrimonio, las partes recuperan la habilidad nupcial.

Por ello y disposiciones legales citadas: Fallo: 1) Decretando el divorcio vincular de los cónyuges Juan Bautista Benítez y Juana Carmen Ramírez, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 436, 437, 438, 439, cc y ss del Código Civil de la Nación (Ley 26.994). Líbrese oportunamente oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome razón de ello en relación al acta N°81, F°81, Tomo I, del Libro de Matrimonios de la Oficina de ese Registro de esta ciudad de Gualeguay, del año 1979, labrada el 10 de abril de 1979, con transcripción en lo pertinente de la parte resolutiva de esta sentencia. Costas por su orden.

2) Decretando la extinción de la comunidad entre los cónyuges con el alcance previsto en el Art. 480 del Código Civil.

3) De lo manifestado en relación a la propuesta de convenio regulador presentado, córrase traslado a la otra parte por el término de diez días, que al efecto se le acuerda a los fines que conteste en relación al mismo y debiendo notificarse por edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Debate Pregón", de nuestra ciudad, tal como se peticiona y en virtud del desconocimiento de residencia denunciado. Regístrese, notifíquese y continúe según su estado. Fdo. Dr. Gustavo Piquet, Juez int.".

Gualeguay, 11 de diciembre de 2015 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00003242 2 v./16.2.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a DAR FE SRL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de la autorizante en los autos caratulados "Iocco Héctor Omar c/ Dar Fe SRL s/ Ordinario", Expte. 22180, cita y emplaza por el término de quince (15) días a DAR FE SRL, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 5 de febrero de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00003283 2 v./17.2.16

— — —

CONCORDIA

a GUILLERMO DIEGO DERUDDER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, suplente, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Melina Scattone, comunica que en los autos caratulados "Berterame José Antonio c/ Derudder Hnos. SRL y otro s/ Cobro de pesos", Expte. N° 1270-359, cita al co-demandado GUILLERMO DIEGO DERUDDER, DNI 11.979.293, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de diciembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Agregar la cédula que antecede sin diligenciar, dirigida a Guillermo Diego Derudder, reservar en Secretaría las copias adjuntas. 3) Citar por edictos al co-demandado Guillermo Diego Derudder, DNI 11.979.293, los que se publicarán, sin cargo para el trabajador, en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza del Trabajo N° 2, suplente".

Concordia, 23 de diciembre de 2015 – **Melina Elena Scattone,** secretaria.

12839 2 v./17.2.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a MARIA ANTONIETA LORIA de IURACA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría de Ejecuciones, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, cita y emplaza a MARIA ANTONIETA LORIA de IURACA, con DNI y domicilio real desconocido, para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCC, para que la represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría, todo por así estar ordenado en los autos caratulados "Cabral Angel Manuel c/ Bonnin Oscar José y otros s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 6298E, año 2015.

Se transcribe la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 23 de diciembre de 2015... Cítese por edictos a la accionada María Antonieta Loria de Iuraca, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario Uno de esta ciudad, en los que se consignarán los datos de la demandada y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCC, para que la represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría. Fdo. Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 30 de diciembre de 2015 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003295 1 v./16.2.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Torrealday Ignacio Eduardo c/ Leguiza Claudia M. y otro - Ordinario s/ Ejecución de sentencia y honorarios" (Nº 15746 - Inicio 11/06/2010), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 04/03/2016 a la hora 11,00 en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Entre Ríos sito en calle Santa Fe 434, y en presencia de la secretaria autorizante, quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, el inmueble, de titularidad de Claudia Mariel Leguiza, Matrícula Nº 171.615, Plano de Mensura Nº 43.134, ubicado en Area Urbana, Distrito U.R.3, Sección 7ª, Grupo 52, Manzana 10, Sup. 249,80 m2, domicilio parcelario: calle Hipólito Bouchard Nº 148, de Paraná, al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de ($ 44.696,99).-

Para el caso del fracaso de la subasta decre-

tada, dispónese la realización de una nueva con una reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada precedentemente, la que se llevará a cabo media hora después de la fijada y por el martillero designado. Si no existieran postores, se procederá a una nueva, esta vez sin base, y en las demás condiciones ya fijadas.-

Ocupación: Se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar.- Títulos agregados en autos.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero. El saldo del precio deberá integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva), el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) - Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser revisado los días 2 y 3 de marzo de 16,30 a 17,30 horas.-

Informes al martillero Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 5 de febrero de 2016 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00003290 2 v./17.2.16

— — —

Por José Luis Jure

Matr. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Castello Mariano Pablo c/ Dos Soles SRL y otros – Desalojo y cobro de alquileres – Hoy ejecución de sentencia y honorarios" (Nº 2619 - Fº 26), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 17/03/2016 a la hora 11,00 en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Paraná Entre Ríos sito en calle Santa Fe 434 y en presencia de la secretaria autorizante, quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, el 1,9633% del inmueble, que le corresponde al Sr. Alfredo Horacio Ulla, ubicado en la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), inscripto a la matrícula Nº 97488, Fº 3558, Tº 590 Par, Dpto. La Capital.

La venta se realizará al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de ($ 390,00).- Para el caso del fracaso de la subasta decretada, dispónese la realización de una nueva con una reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada precedentemente, la que se llevará a cabo media hora después de la fijada y por el martillero designado.

Si no existieran postores, se procederá a una nueva, esta vez sin base, y en las demás condiciones ya fijadas.- Ocupación: Se encuentra ocupado por una persona con su pareja en calidad de préstamo.- Títulos agregados en autos.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero. El saldo del precio deberá integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva), el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) - Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser revisado los días 15 y 16 de marzo de 16,30 a 17,30 horas.- Informes al martillero Montevideo 231, Tel.: 3434222474 y 343154060657.-

Secretaría, 11 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00003291 2 v./17.2.16

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, de quien suscribe, en los autos "Paoloni Carlos Humberto c/ Grand Gaston Walter y otros s/ Usucapión", Expte. N° (17276) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble: Matrícula N° 176.538 del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, Plano de Mensura N° 155.469, localizado en Dpto. Paraná, Dto. Sauce, Centro Rural de Población, Aldea María Luisa, Loteo "Mojón de Oro", sito en Ruta 131, Km. 17 hoy denominada Ruta 12, Km. 429, conformado por los lotes N° 5, 6, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana N° 6 la cual incluye los Lotes N° 2 al 6 y 12 a 16 de dicha manzana N° 6, domicilio parcelario: calle Pública s/n y calle Colectora s/n. Superficie 4.491 m2; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 68° 53´ E de 6,00 m formando ochava con la intersección de calles Públicas y 2-3 al rumbo S 23° 53´ E de 70,76 m con calle Pública Colectora.

SURESTE: Recta 3-4 al rumbo S 66° 07´ 0 de 30 m; 4-5 al rumbo S 23° 53´ E de 15,00 m ambas con Lote N° 7 de Banco Suquía S.A.

SUROESTE: Rectas 6-7 rumbo N 23° 53´ 0 de 75,00 m con calle Pública; 7-8 al rumbo N 66° 07´ E de 30,00 m y 8-9 al rumbo N 23° 53´ 0 de 15,00 m ambas con Lote N° 1 de Banco Suquía S.A.

NOROESTE: Recta 9-1 al rumbo N 66° 07´ E de 25,76 m con calle Pública.

Plano de Mensura N° 183221, localizado en Dpto. Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población, Aldea María Luisa, Loteo "Mojón de Oro", Fracción I, Manzana 6, conformado por los lotes N° 6, N° 12 y N° 13, domicilio parcelario: Calle Pública al Noreste a 60,00 m de Calle Pública al Noroeste y a 45,00 m de Calle Pública al Suroeste.

Superficie 1.350,00 m2; dentro de los siguientes Límites y Linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 23° 53' E de 15,00 m con Calle Pública Colectora.

SURESTE: Tres rectas a los siguientes rumbos: 2-3 al S 66° 07' O de 30,00 m y 3-4 al S 23° 53' E de 15,00 m ambas con Lote N° 7 del Banco Macro S.A.; y 4-5 al S 66° 07' O de 30,00 m con Lote 11 del Banco Macro S.A.

SUROESTE: Recta 5-6 al rumbo N 23° 53' O de 30,00 m con Calle Pública.

NOROESTE: Recta 6-1 al rumbo N 66° 07' E de 60,00 m con Lote N° 14 y N° 5 del Banco Macro S.A.

Plano de Mensura N° 183222, localizado en Dpto. Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población, Aldea María Luisa, Loteo "El Mojón de Oro" Fracción I, Manzana 6, Lotes N° 5; N° 14 y N° 15, domicilio parcelario: Calle Pública al Noreste a 45,00 m de Calle Pública al Noroeste y a 60,00m de Calle Pública al Sureste. Superficie de 1.350,00m2; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 23° 53' E de 15,00 m con Calle Pública Colectora.

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 66° 07' O de 60,00 m con Lotes N° 6 y N° 13 del Banco Macro S.A.

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 23° 53' O de 30,00 m con Calle Pública.

NOROESTE: tres rectas a los siguientes rumbos: 4-5 al N 66° 07' E de 30,00 m con Lote N° 16 de Banco Macro S.A.; 5-6 al S 23° 53' E de 15,00 m y 6-1 al N 66° 07' E de 30,00 m; las dos últimas con Lote N° 4 de Banco Macro S.A."; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3° del CPCC. Publíquese por dos días.

Paraná, 3 de diciembre de 2015 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00003253 2 v./16.2.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Larrateguy Miguel Sebastián Martín s/ Usucapión", Expte. Nº 7345, cita y emplaza por el término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, al Sr. Simeon Niz, sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble que se detalla: una fracción de chacra ubicada en la primera sección de este Municipio de Gualeguay, chacra Nº 55, calle 11 esquina calle Nº 31, con superficie según plano de mensura Nº 28208, de noventa y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas, lindando:

NORTE: recta 1-2 al Noreste 76º 06' de 79,45 m., alambradas lindando con calle 11.

ESTE: recta 2-3 al Sureste 14º 44' de 125,00 m., alambrada lindando con calle 131.

SUR: recta 3-4 al Suroeste 76º 09' de 78,90 m., alambradas lindando con María Fernanda Corral.

OESTE: recta 4-1 al Noroeste 14º 59' de 125,00 m., alambrada lindando con María Fernanda Corral.

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 2 de febrero de 2016. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2º de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince días a Simeon Niz y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 12, bajo los apercibimientos de ley... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 5 de febrero de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003231 2 v./16.2.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 09, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "Film Plast Paraná SRL s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ, Expte. N° 2369, presentación efectuada en fecha 2 de diciembre de 2015, se ha declarado en fecha 17.12.2015, la apertura del concurso preventivo de Film Plast Paraná SRL (CUIT 30-58077227-3), con domicilio social denunciado en Ruta 18 y 12, Km. 15, Colonia Avellaneda, y domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 664, de esta ciudad, cuyo socio gerente es el Sr. René Oscar Portorreal, DNI 5.951.228, quien también constituyó domi-

cilio procesal en calle Tucumán N° 664, de esta ciudad y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. René Rodolfo Rossi, en su domicilio de calle Alameda de la Federación N° 574, piso 1, Dpto. B, de la ciudad de Paraná (ER); quien atenderá de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7 de marzo de 2016, inclusive.

Se han fijado los días 19.4.2016 y 1.6.2016, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 18.11.2016 a las 11 horas, para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ, la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

Paraná, 2 de febrero de 2016 – **Federico J. Plouchouk,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003197 5 v./17.2.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "De Angeli Julio César s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ s/ Quiebra", Expte. N° 1279, en fecha 21.12.2015, se ha declarado la quiebra indirecta de JULIO CESAR DE ANGELI, DNI N° 21.424.389, CUIL N° 20-21424389-0, de estado civil casado con Nadya Resnitzky, con domicilio real en calle Sarmiento N° 963, de la ciudad de María Grande y procesal en calle Córdoba N° 593, de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que continúe actuando la síndica interviniente, Cra. Silvia María Isabel Boaglio, quien tiene constituido domicilio en calle San Martín N° 360, de esta ciudad.

Se ordena al fallido y a terceros, que entreguen a la síndica todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima al fallido para que entregue a la síndica, dentro de las 24 horas de notificado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 29.8.2014, fecha de presentación del concurso preventivo, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 7.3.2016.

Se han fijado los días 19.4.2016 y 1.6.2016, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo e informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días, de presentado, Art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

DEJO CONSTANCIA, que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 22 de diciembre de 2015 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00000393 5 v./17.2.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Resnitzky Nadya s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ s/ Quiebra", Expte. N° 1286, en fecha 21.12.2015, se ha declarado la quiebra indirecta de NADYA RESNITZKY, 21.053.169, CUIL N° 27-21053169-1, de estado civil casada con Julio César De Angeli, con domicilio real en calle Sarmiento N° 963, de la ciudad de María Grande y procesal en calle Córdoba N° 593, de Paraná.

Se ha dispuesto aplicar al trámite verificatorio lo normado por el Art. 202 LCQ,. Tratándose de una quiebra declarada por aplicación del Art. 77 Inc. 1° LCQ los acreedores post concurso preventivo podrán requerir la verificación tempestiva por vía incidental, hasta el día 7.3.2016.

Se ha fijado el día 19.4.2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

Se ha fijado hasta el día 1.6.2016 para que el síndico presente el informe general previsto en el Art. 39 LCQ, por remisión del Art. 200 LCQ, el cual podrá ser observado por los acreedores post-concursales que hayan solicitado verificación y por la fallida, dentro de los diez (10) días, de presentado, Art. 40 LCQ, por remisión del Art. 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

DEJO CONSTANCIA, que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de diciembre de 2015 – **Federico J. Plouchouk**, secretario supl.

F. 500-00000394 5 v./17.2.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa Nº 5396, caratulada "Bonfantino Jésica Belén, Martínez Marcelo César Oscar s/ Hurto (c/ acumulada la Nº 5362)", a fin de remitirse bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce... SENTENCIA: I) Declarar que MARCELO CESAR OSCAR MARTINEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de hurto simple (dos hechos), lesiones graves y abuso de armas y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años y dos (2) meses de prisión efectiva con más las accesorias legales, Arts. 162, 104 y 90 del Código Penal.

II) Mantener el estado de privación de libertad... III) Imponer... IV) Disponer el decomiso y destrucción... y reservar... V) Practicar... VI) No regular... VII(Dejar sin efecto las inhibiciones... VIII) Comunicar... IX) Protocolícese... Fdo. Zilli, Badano, Grippo, vocales. Ante mí: Dra. Spóssito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14.4.2017 (catorce de abril de dos mil diecisiete).

Paraná, 2 de febrero de 2016 – **Melida L. Arduino,** secretaria.

12838 3 v./16.2.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
ARGENTINA UN PAIS CON BUENA GENTE

Segundo llamado a licitación

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en Escuela N° 80 Procoro Crespo, localidad Colonia Oficial N° 4, Departamento Paraná.

Licitación Privada Nº 01/16

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.998,85 (pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 85/100).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 02/03/2016 – Hora 11:00 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Segundo llamado a licitación

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en Escuela N° 31 Martín Fierro, localidad Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay.

Licitación Privada Nº 02/16

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.998,85 (pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 85/100)

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 02/03/2016 - Hora 11:30 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Segundo llamado a licitación

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en Barrio Estación, localidad San José de Feliciano, Departamento Feliciano.

Licitación Privada Nº 03/16

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.499,23 (pesos setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 23/100)

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 02/03/2016 - Hora 12:00 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Entre Ríos

Alicia Benítez de Feltes, Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

F. 500-00000403 2 v./16.2.16

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 001/16
Decreto 037/16

OBJETO: contratación de prestación de servicios de medicina del trabajo.

ACLARACIONES: la municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139, Fax 480880, E-mail: recursoshumanos@villaelisa.gov.ar

APERTURA: 29 de febrero de 2016, a la hora 11.00.

Villa Elisa, 11 de febrero de 2016 – **Alejandro N. Castro,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000398 3 v./17.2.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 001/2016
Decreto 025/2016

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar – suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día lunes 22 de febrero de 2016, 11 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000399 3 v./17.2.16

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: compra de materiales de construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 25.2.2016 – HORA: 10.00

PRESUPUESTO OFICIAL: 400.000 (cuatrocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 5 de febrero de 2016 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F. 500-00000400 3 v./17.2.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: adquisición de 90 toneladas de sulfato de aluminio, destinadas a tratamiento de agua, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de C. del Uruguay.

FECHA APERTURA: 25 de febrero de 2016. HORA: 10.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.260.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.260. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Sanitarios, enero de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00003224 3 v./16.2.16

LICITACION

NUEVA

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 05/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de un camión nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 2 de marzo de 2016. Hora. 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000405 3 v./18.2.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

FUNDACION PRESENCIA PRESENTE
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Fundación "Presencia Presente", cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 29 de febrero del corriente año, a las 20 horas, a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes Nº 9101, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Incorporación de socios.

2 – Modificaciones del consejo directivo.

3 – Revisores de cuentas.

Pasados los 30 minutos de la hora de la asamblea se celebrará con los miembros presentes.

German Brusa, presidente; **Nadia Buron**, tesorera.

F.C.S. 502-00003212 3 v./16.2.16

— — —

FEDERACION

BIBLIOTECA JOSE ZUBIAUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14º y 16º de los estatutos de la asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 25 de febrero de 2016, a las 19.30 horas, en la sede de la asociación, ubicada en calle Cupertino Otaño 633, localidad Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico Nº 10, finalizado el 30 de noviembre de 2015.

3 – Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2015.

4 – Renovación de miembros de comisión directiva.

Santa Ana, 10 de febrero de 2016 – La comisión.

NOTA: media hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 18º de los estatutos).

Marina Michellod, presidente.

F.C.S. 502-00003262 2 v./16.2.16

ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE CHAJARI
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí a Asamblea General Ordinaria, el día 16 de marzo de 2016, a las 20 horas, en la sede de calle Avda. Belgrano 2495, de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario, proyecto de inversión de excedente e informe del órgano fiscalizador, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Elección de cinco miembros titulares de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato: Cortiana Aníbal Raúl, Panozzo Bernardino Roque, Roncaglia Rubén Roque, Dellacaminá Sergio Orfelino y Costa Daniel Marcelo. Elección de cuatro suplentes y dos revisores de cuentas, todos previa designación de la comisión escrutadora.

3 – Designación de dos asambleístas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Chajarí, febrero de 2016 - **Javier E. Silvestri,** presidente; **Jorge W. Walther**, secretario.

Estatutos sociales: Art. 48°: La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida media hora de la fijada sin obtener quórum, sesionará con los presentes.

F.C.Ch. 503-00000026 3 v./17.2.16

— — —

GUALEGUAY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GALARZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en estatutos sociales, Cap. 6, de las asambleas, Art. 59: "La asamblea general ordinaria, se llevará a cabo dentro de los ciento veinte días corridos de la fecha al cierre del ejercicio económico".

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de febrero de 2016, a las 20.30 horas, en la sede social, ubicada en Avda. Ramírez N° 62, de General Galarza, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y puesta en consideración de memoria y balance del ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2015.

2 – Elección de miembros titulares y suplentes para renovar la totalidad de los cargos de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de dos asociados para que verifiquen y firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 61º: de no ser suficiente el número de asociados sesionará válidamente media hora más tarde con los asociados presentes cualquiera sea su número.

Daniel A. Reynoso, presidente; **Lauro Lertora,** secretario.

F.C.S. 502-00003266 3 v./17.2.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION PILOTOS Y NAVEGANTES RALLY ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de APYNRER (Asociación Pilotos y Navegantes Rally Entre Ríos), convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la sede social, sita en calle Chacabuco Nº 786, el día viernes 22 de abril de 2016, a las 18 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta respectiva.

3 – Tratamiento y aprobación de la memoria,

inventario y balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al año 2015.

4 – Elegir mediante voto secreto y directo a los miembros de la Junta Electoral. Dos miembros titulares y un suplente.

5 – Elección de la comisión directiva, nueve miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y tres vocales titulares y dos suplentes, cuyo mandato será por dos ejercicios.

6 – Elección del órgano de fiscalización (comisión revisora de cuentas) dos miembros titulares y un suplente, cuyo mandato será por dos ejercicios.

Art. 29: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma y estatutos, fusión, escisión, y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Victor Romagnoli, presidente; **Oscar M. Colombo**, secretario.

F.C.S. 502-00003236 3 v./17.2.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION "MARIANO MORENO"
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación "Mariano Moreno", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de marzo de 2016, a la hora 19, en calle Ecuador Nº 90, oficina 3, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 2015.

3 – Lectura, consideración y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, quienes ejecutarán su mandato hasta el 31 de octubre de 2017.

5 – Toma de posesión de los miembros electos en respectivos cargos.

6 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera la mitad más uno de los socios activos, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 14).

Paraná, 8 de febrero de 2016 – **Jorge Beades,** presidente; **Teresita Hilarza**, secretaria.

F.C.S. 502-00003277 1 v./16.2.16

— — —

ASOCIACION UNIVERSITARIA DE LA MEDIANA Y TERCERA EDAD – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Asociación Universitaria de la Mediana y Tercera Edad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 2016, a la hora 10, en su sede de Alameda de la Federación Nº 325, de la ciudad de Paraná, con el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, informe comisión revisora de cuentas, del ejercicio 2015.

2 – Elección para la renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas conforme al Art. Nº 34 y Art. Nº 50, del estatuto vigente.

3 – Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

A continuación se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria, que tiene como tema reformas parciales en el estatuto vigente, según detalle:

Art. 1º modificado... Art. 3º Inc. b) suprimido. Art. 4º Inc. d) suprimido. Art. 6º suprimido. Art. 7º Inc. c) modificado; Inc. d) suprimico. Art. 8º suprimido. Art. 9º modificado, Art. 16º suprimido. Art. 17º modificado. Art. 19º modificado.Art. 21º modificado. Art. 24º Inc. d) modificado; Inc. h) modificado: Inc. k) modificado. Art. 31º modificado. Art. 32º modificado. Art. 33º Inc. a) modificado; Inc. b) modificado; Inc. c) modificado; Inc. d) modificado; Inc. e) modificado; Inc. g) suprimido; Inc. h) modificado; Inc. i) suprimido. Art. 34º modificado. Art. 35º Inc. a) modificado; Inc. c) modificado. Art. 36º modificado. Art. 37º modificado. Art. 42º modificado. Art. 43º modificado. Art. 44º modificado. Art. 45º modificado. Art. 46º modificado. Art. 47º modificado. Art. 48º modificado Inc. a) modificado. Art. 49º modificado. Art. 50º modificado.

Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.

Art. 35º Inc. f) estatuto: el quórum para sesionar es de la mitad más uno de los miembros activos y pasada una hora de la fijada para la convocatoria se realizará válidamente con el número de socios presentes.

Paraná, 11 de febrero de 2016 – **Mirtha I. Calandra de Alvarez,** presidente; **Estela A. de Borini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003282 1 v./16.2.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES EMPLEADOS DE COMERCIO (AMUTEC)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC), a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30.3.2016, a las 10 horas en Alem 501, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la mutual.

2 – Lectura y consideración del acta anterior.

3 – Lectura, tratamiento y consideración de la memoria.

4 – Tratamiento y consideración para su aprobación del balance general, ejercicio Nº 23 período 1.12.2014 al 30.11.2015, estado de recursos y gastos, anexos, informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 30 de noviembre de 2015.

5 – Consideración de las cuotas y canones societarios de acuerdo a lo estipulado en el artículo Nº 19 del estatuto social.

6 – Remuneración de los directivos.

NOTA: si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Paraná, febrero de 2016 – **Osvaldo D. Moreyra,** presidente; **José M.A. Marquez**, secretario.

F.C.S. 502-00003293 3 v./18.2.16

— — —

COLON

ASOCIACION DEPARTAMENTAL COLONENSE DE BASQUET
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Departamental Colonense de Básquet, llama a su Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 10 de marzo 2016, a las 21.30 horas, en 12 de Abril 187, de la ciudad de Colón, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Aprobar o modificar el inventario, balance y memoria de la comisión directiva ejercicio 2015, de lo actuado en el presente.

2 – Designar los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.

3 – Considerar y resolver planteos de los clubes asociados (La Unión, Social La Armonía, Social y Deportivo San José y Club Atlético Villa Elisa). Confirmar participación, categorías y fechas del torneo asociativo año 2016.

Colón, 10 de febrero de 2016 – **Hugo López,** presidente; **Jorge Favre**, secretario.

F.C.S. 502-00003296 3 v./18.2.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES Y TERAPIA RADIANTE DEL LITORAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los afiliados de la Asociación de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante del Litoral, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2016 a las 12 horas, en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 255, de la Villa Libertador General San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Designación de dos afiliados para la suscripción del acta pertinente.

La asamblea aludida se realizará dentro de las previsiones del Art. 34 del estatuto social en cuanto a que: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto".

José Luis F. Sañudo, presidente.

F.C.S. 502-00003280 1 v./16.2.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

ASOCIACION JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria a elecciones generales año 2016

La comisión directiva central de la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER), de conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551 y Decreto Reglamentario Nº 467/88, convoca a sus afiliados a elecciones generales para la renovación total de miembros de la comisión directiva central, revisores de cuentas y delegados al congreso de la Federación Judicial Argentina, todos con un mandato de tres años a partir de la fecha de asunción del respectivo cargo.

Los cargos a elegir son los siguientes:

Comisión directiva central: un secretario general, un secretario adjunto, un secretario gremial, un secretario de prensa, un secretario de cultura, un secretario de organización e interior, un secretario de actas, un tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes.

Revisores de cuentas: tres revisores titulares, tres revisores suplentes.

Delegados al congreso de la Federación Judicial Argentina: dos congresales titulares, dos congresales suplentes.

El acto electoral se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2016, en el horario de 8 a 14 horas, y será por voto secreto y directo de todos los afiliados habilitados que tengan una antigüedad no menor a los seis meses al cierre del empadronamiento.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado, a partir de los diez días de aquel en que se diera a publicidad la convocatoria, del 15 al 26 de febrero hasta las 20 horas, ante la Junta Electoral designada, contando como mínimo con el aval del tres por ciento de afiliados en condiciones de votar y la conformidad de los candidatos expresada con su firma, debiendo designar a uno o más apoderados de la lista.

Se deja aclarado que los revisores de cuentas, no podrán ser a su vez integrantes de la comisión directiva central. En el caso de los congresales al congreso de la Federación Judicial Argentina, si podrán ser miembros de la comisión directiva central.

Las listas presentadas deberán tener la nómina completa de los cargos a cubrir, titulares y suplentes, de los cuales cuatro de los ocho primeros cargos jerárquicos deberán ser ocupados por delegados de cuatro filiales distintas, asimismo en la integración total de la lista, deberá surgir la participación de ocho filiales como mínimo (Art. 68º estatuto gremial de AJER).

Las mesas receptoras de votos se instalarán en los respectivos lugares de trabajo, mientras que la Junta Electoral designada tendrá su sede en Libertad Nº 170, de la ciudad de Paraná.

Florentino V. Agostini, secretario general AJER.

F.C.S. 502-00003237 3 v./17.2.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de ARMANDO NARCISO ROMERO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Oscar A. Armoa, cita y emplaza a los herederos de don ARMANDO NARCISO ROMERO, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Córdoba Nº 256, de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 4 de febrero de 2016 – **Leonardo M. Centurión,** secretario de Gestión.

12833 5 v./16.2.16

— — —

a OSVALDO ISAAC VENENCIO

El Tribunal de cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er, piso, cita y emplaza al Sr. OSVALDO ISAAC VENENCIO, MI Nº 12.772.888, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele defensor de ausentes, Art. 329º CPCyC, y Acordada 220/04 TCER, en los autos caratulados "Sr. Venencio Osvaldo – Paraná s/ Juicio de cuenta", Expte. Nº 380/2015.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 5 de febrero de 2016 – **Sara C. Edelstein,** secretaria letrada Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F. 500-00000401 5 v./19.2.16

— — —

CONCORDIA

a DELIMAT SA

El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, Cr. José Valentín Benítez, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al contribuyente DELIMAT SA, CUIT Nº 30-71072892-1, con último domicilio fiscal en La Rioja Nº 1486, Concordia, Entre Ríos (CP 3200), al pago de la suma de $ 54.549,11) pesos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con once centavos, correspondientes a corrida de vista Nº 20 de fecha 6.2.2015, por Ingresos Brutos (2010/10 A 2011/10 – 2011/12 a 2013/01, 2013/03 a 2014/10) $ 28.162,80, adicional 10% $ 2.816,27 y recargos al 3% $ 23.570,04 al 1.4.2015.

Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 94 del Código Tributario Provincial, vigente de la Provincia del Chaco.

José Valentín Benítez, administrador general, Administración Trib. Provincial, Provincia del Chaco.

F.C.S. 502-00003254 3 v./17.2.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Edicto de transferencia de fondo de comercio (Art. 2º Ley 11.867).

Se hace saber que la Srta. Luisina Sotera, DNI Nº 29.855.681, con domicilio legal en Avda. Estrada 3268, localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro venta de artículos para el hogar, que gira bajo el nombre "Satori", sito en calle San Martín 880, local 12, de la ciudad de Paraná, Hab. Munic. Nº 27884/13, a la Srta. María Florencia Sotera, DNI Nº 32.833.018, domiciliada en Avda. Estrada 3268, localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Reclamos por el plazo de ley en Avda. Estrada 3268, localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 8 de febrero de 2016 – **Luisina Sotera**, DNI 29.855.681, Paraná 5.2.2016.

F.C.S. 502-00003194 5 v./17.2.16

FE DE ERRATAS

NUEVA

FEDERACION

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, lo siguiente:

Por error material involuntario en el Boletín Oficial del día 14.12.15 se consignó como denominación de la sociedad de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación "JULIO CESAR CROATTINI SA", cuando en realizar debió decir: "JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS SA".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de febrero de 2016 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00003274 1 v./16.2.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

DIAMANTE

CIFAD SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Acta Nº 43: En la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, siendo las 17,00 horas del día 02 de octubre de dos mil quince, se reúnen los socios titulares de CIFAD S.R.L., Sra. Claudia Viviana Spretz, DNI Nº 20.776.851 y el Sr. Sergio Valeriano Sian, DNI Nº 35.707.532, en el domicilio de la sede social sito en Acceso Presidente Néstor Carlos Kirchner, "Polo Industrial Diamante", Chacra Nº 41, Ejido de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, con motivo de tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Tratamiento de la reconducción del contrato social de CFAD S.R.L. que de acuerdo al Acta Nº 25 vence el 14 de octubre de 2015.-

Acto seguido y en cumplimiento del primer punto, se procede a dar lectura y tratamiento del acta anterior resultando aprobada por unanimidad.-

Seguidamente toma la palabra la Sra. Socia Claudia Viviana Spretz, quien procede a informar que se encuentra próximo a vencer el contrato social pactado inicialmente el 14 de octubre de 1985 por diez (10) años, cuyo vencimiento opero el 14 de octubre de 1995, plazo que fue reconducido por diez (10) años más y con vencimiento el 14 de octubre de 2005 siendo este nuevamente reconducido y cuyo vencimiento operara el 14 de octubre de 2015.

Los socios a tenor de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 19950 de Sociedades Comerciales las partes deciden por unanimidad reconducir dicho contrato por diez (10) años a partir del 15 de octubre de 2015, y produciéndose el consiguiente vencimiento en 14 de octubre del año 2025.

Los socios por unanimidad acuerdan la modificación de la clausula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: El plazo de duración del contrato reconducido es a diez años a partir de 15 de octubre de 2015 y consiguiente vencimiento el 14 de octubre de 2025.

No habiendo más temas que resolver, para constancia, se labra el presente acta de conformidad, suscripta por los socios, a las 18,30 horas del día, mes y año indicados al comienzo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de noviembre de 2015 – **Cristian Mathern,** director inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00003292 1 v./16.2.16

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

RAEN SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se dispone hacer saber por un día, la constitución de la sociedad "RAEN S.R.L.", por acto del 6 de noviembre de 2015 del cual resulta:

Socios: 1°)- Raúl Horacio Schauvinhold, argentino, DNI N° 10.487.790, nacido el 11 de marzo de 1953, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Teresa Tellez, domiciliado en calle Damián Pedro Garat N° 565 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y, 2°)- Graciela Claudia Cardini, argentina, DNI N° 10.765.933, nacida el 8 de abril de 1953, ama de casa, casada en primeras nupcias con Enrique Juan José Roger, domiciliada en calle Tacuarí N° 439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Denominación: "RAEN S.R.L.".

Domicilio: en calle Damián Pedro Garat N° 565, Concordia, Entre Ríos.

Objeto: actuar por cuenta propia, por cuenta de terceros, asociada a terceros o bajo cualquier otra modalidad en la explotación directa o indirecta de bosques naturales o artificiales, establecimientos forestales, agrícolas, gana-

deros, ya sea mediante la plantación o implantación, el cultivo, el manejo, el riego, la protección, la extracción, la cosecha, la producción y la transformación de sus frutos y productos, propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar contratos de explotación, compra o arrendamiento en todas sus formas o variaciones; compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignación, fraccionamiento, distribución y en general, cualquier forma de comercialización de los derivados de su actividad forestal, agrícola y ganadera.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: es de ciento veinte mil pesos ($ 120.000,00), de los cuales el señor Raúl Horacio Schauvínhold, suscribe la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000,00) y la señora Graciela Claudia Cardini, suscribe la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000,00); dividido en ciento veinte (120) cuotas, de mil pesos ($ 1.000,00) cada una.

Dichas cuotas serán integradas en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) al inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio y en el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de un plazo máximo de dos años, contados a partir del inicio del plazo de la sociedad. La reunión de socios establecerá el momento y medida en que se irá haciendo la integración, dentro de tal plazo máximo.

Administración y representación: la administración y representación legal, y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en el caso de pluralidad actuarán en forma indistinta. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive, las facultades expresas exigidas por los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9 del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes podrán gozar de retribución si la reunión de socios resuelve acordarla.

Ha quedado designado gerente el señor Enrique Juan José Roger, DNI N° 8.104.970.

Ejercicio: Cierra el 31 de julio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de diciembre de 2015 – **Mariano Romeo Catena,** director inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00003272 1 v./16.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

LUIRA SRL

Hace saber que mediante contrato social de fecha 28 de marzo de 2014, celebrado en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: ERMACORA, Ramón Jacinto Antonio, DNI Nº 5.943.877, argentino, con 72 años de edad, casado, de profesión docente, con domicilio en calle Andrade Nº 981, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; ROSSAROLI, Luis Alberto, DNI 14.508.141, argentino, con 54 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento Nº 2150 – Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Denominación: "LUIRA S.R.L".

Con Domicilio legal en el departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Sede Social: calle Andrade Nº 981 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por 50 (cincuenta) años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la explotación de institutos y establecimientos de enseñanza educativos, pudiendo desarrollar las actividades propias de éste tipo de establecimientos con el dictado de clases, cursos, talleres, investigaciones, laboratorios, prácticas, proyectos de evaluación, ciclos de enseñanza, conferencias, seminarios de educación y aprendizaje, capacitación, perfeccionamiento, sobre todo tipo de materias y conocimientos pudiendo emitir títulos, certificados, constancias, informes, que acrediten conocimientos, concurrencia, carácter, conforme las leyes vigentes en la materia.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar, contratar y acordar, según su objeto social, obtener créditos o subsidios, solicitar exenciones, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos y cotejos de precios, contratar con el Estado Nacional, sus entes autárquicos y descentralizados, con entes privados estatales y del exterior.

Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), dividido en doscientas cuotas de pesos un mil quinientos cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente cantidad: Socio ERMACORA RAMÓN JACINTO ANTONIO: ciento noventa cuotas sociales por un total de pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 ($ 285.000,00 con 00/100) que representa el noventa y cinco por ciento (95,00%) del capital social, el cual está conformado por aportes en efectivo. Socio ROSSAROLI LUIS ALBERTO: diez cuotas sociales por un total de Pesos quince mil con 00/100 ($ 15.000,00 con 00/100) que representa el cinco por ciento (5,00%) del capital social, el cual está conformado por aportes en efectivo.

El aporte en efectivo es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto, el cual se completará en un plazo no mayor a 2 años (Art. 149 de la Ley General de Sociedades). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y el uso de la firma social: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercido por el socio: ROSSAROLI LUIS ALBERTO como gerente designado por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la reunión anual de socios, haciendo uso de la firma social en forma individual.

También tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios. A estos fines, el gerente podrá comprar, contratar, acordar, vender, gravar, locar toda clase de bienes y servicios excepto para comprar, vender y gravar rodados e inmuebles para lo que se requerirá mayoría del capital social. Podrá operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. En ningún caso podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El desempeño de dicha función podrá ser remunerado lo que se determinará en reunión de socios dejando constancia en el libro de actas.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de enero de 2016 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00003278 1 v./16.2.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
Año 2015
2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 3016
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2592, 2599, 2600,
Ministerio de Trabajo
2394, 2395, 2396, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2598

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08